



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002905

## AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

## CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 2017, se ha otorgado ante la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía VICEL S.A.:

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1026-M de 2 de agosto de 2017, para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF.DNTH-2016-205 del 31 de agosto de 2016.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía VICEL S.A. de: cantón Salinas al de Samborondón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura, en lo pertinente al cambio de domicilio, por ser procedente de acuerdo al informe favorable conten do en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1026-M de 2 de agosto de 2017 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Companias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías. Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos. presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domici lo al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedac del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Syperintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en

Guayaquil, a 2 de agosto de 2017.

AB/ MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

AMR/DO Tramite # 35409-0041-17



35409-0041-17 N° TRAMITE: